

## Ficha resumen

<b>Actuación</b>	Ayudas INFO para la Dinamización de Mercados Exteriores
<b>Entidad convocante</b>	Instituto de Fomento de la Región de Murcia
<b>Objetivo general de la actuación</b>	El Programa está destinado a fomentar la internacionalización de las PYMES mediante la contratación de servicios profesionales categorizados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y prestados por proveedores acreditados en los mercados de destino, dirigidos a la apertura de nuevos mercados o al lanzamiento de nuevos productos.
<b>Beneficiarios y categorías</b>	Cualquier PYME con sede social en la Región de Murcia salvo las dedicadas a la pesca, acuicultura, y a la producción primaria de los productos agrícolas.
<b>Tipo de convocatoria</b>	Concesión directa
<b>Plazo de presentación</b>	Hasta el <b>31 de diciembre de 2020</b>
<b>Tipo de ayuda</b>	Subvención
<b>Presupuesto de la convocatoria</b>	295.000 euros
<b>Características de la ayuda</b>	Existen 4 categorías diferentes de servicios subvencionados: <ul style="list-style-type: none"><li>• Prospección de mercado: Estudio específico del mercado, búsqueda de fuentes de información, etc.</li><li>• Viaje de prospección: Identificación de potenciales clientes, adaptación y envío de documentación y otros.</li><li>• Introducción comercial: Agenda de entrevistas, apoyo durante las entrevistas, asesoramiento en la formalización de acuerdos, etc.</li><li>• Otros servicios asociados a la apertura del mercado de destino o el lanzamiento de nuevos productos como, por ejemplo, visitas a empresas, agendas de entrevistas, asistencia durante el evento</li></ul>
<b>Gastos Elegibles</b>	El coste máximo subvencionable depende del tipo de servicio: <ul style="list-style-type: none"><li>• Prospección de mercado (2.000 euros)</li><li>• Viaje de prospección (6.000 euros)</li><li>• Introducción comercial (12.000 euros)</li><li>• Otros servicios asociados a la apertura del mercado de destino o el lanzamiento de nuevos productos (12.000 euros)</li></ul> La intensidad máxima será del 50% en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable aprobado. En cualquier caso, la cuantía máxima de subvención por beneficiario no podrá exceder de 6.000 euros con cargo a cada convocatoria
<b>Más información</b>	<a href="http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto">www.institutofomentomurcia.es/infodirecto</a>